

- La Dirección, como órgano unipersonal de gobierno del centro, responsable último del PAT, incluida la acción tutorial.
- La jefatura de estudios, también órgano unipersonal entre cuyas funciones se encuentra la de coordinar el PAT del centro.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP), como órgano técnico, que señala las líneas maestras del PAT.
- El Departamento de Orientación, que asesora, coordina e impulsa la orientación en general a nivel de centro.

- **Funciones del tutor**

Fernández Torres (1991:12) define al tutor como “la persona que dentro de la comunidad escolar engloba y se responsabiliza de guiar la evolución del alumno en lo que atañe a su aprendizaje y evolución personal, sirviendo de cauce a las intervenciones de las personas implicadas en la educación de los alumnos, con unas funciones que le son propias”. Esta autora parte de su definición de orientación para realizar su propuesta de funciones de la acción tutorial. (Tabla 4).

TABLA 4. FUNCIONES TUTORIALES

ORIENTACIÓN	FUNCIONES TUTORIALES
Proceso dinámico que se inserta en la actividad educativa	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con el resto de los tutores en la elección de los objetivos del proyecto de orientación del centro. - Participar en las reuniones de coordinación del departamento de orientación, para programar y evaluar las actividades de las tutorías. - Actuar como coordinador del equipo de profesores de su grupo-clase. - Mantener contactos periódicos con el orientador del centro, así como con los profesores de apoyo de su grupo-clase, para tratar temas que afecten a algún alumno en particular o a la clase en su conjunto.
Cuyo objetivo primordial es favorecer el desarrollo:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el Centro y en su entorno familiar. - Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y en la institución escolar. - Atender especialmente a los alumnos que presentan dificultades de relación, problemática familiar, falta de motivación en el estudio, etc. - Mantener una comunicación con los padres en torno a la situación y problemática de sus hijos.
- Afectivo	<ul style="list-style-type: none"> - Tener una visión global sobre las programaciones curriculares de las distintas áreas. - Conocer las características del proceso de aprendizaje de cada alumno. - Determinar los problemas y necesidades de los alumnos en relación con su aprendizaje. - Colaborar con el orientador y el profesor de apoyo en la elaboración y seguimiento de los planes de adaptación curricular. - Informar a la familia sobre la situación académica del alumno y en su caso de las dificultades detectadas y el plan de actuación previsto. - Preparar y coordinar las sesiones de evaluación.
- Intelectual	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la creación y cohesión del grupo, favoreciendo su integración en el centro escolar. - Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuera necesario para reconducir su funcionamiento. - Informar al grupo sobre la estructura y normativa del centro escolar, potenciando su participación en la organización de la vida escolar. - Informar a la familia de los alumnos de la marcha del grupo. - Intercambiar con los profesores información sobre la dinámica de la clase. - Llevar a la junta de evaluación información sobre las vicisitudes de la situación del grupo clase en cada uno de los momentos del curso académico.
- Social	<ul style="list-style-type: none"> - Participar con el departamento de orientación en la elaboración de planes de orientación profesional adaptados a las necesidades de su curso. - Llevar a cabo las actividades de acuerdo con el programa de orientación profesional del centro deben ser realizadas por los tutores. - Orientar individualmente sobre el proceso de elección profesional a los alumnos que lo necesiten.
Ayudando al alumno a realizar un proyecto de futuro que le proporcione satisfacción personal y le permita participar eficazmente en la construcción social.	<ul style="list-style-type: none"> - Participar con el departamento de orientación en la elaboración de planes de orientación profesional adaptados a las necesidades de su curso. - Llevar a cabo las actividades de acuerdo con el programa de orientación profesional del centro deben ser realizadas por los tutores. - Orientar individualmente sobre el proceso de elección profesional a los alumnos que lo necesiten.

Fuente: Fernández Torres (1991).

En relación a las funciones del tutor, Santana Vega (2003) realiza algunas consideraciones que se recogen a continuación a modo de recomendación:

1. El profesorado debe poner especial énfasis en el desarrollo del autoconcepto y la autoestima del alumno, creando las condiciones adecuadas para ello y valorando su importancia para la vida personal y profesional.
2. Los programas de orientación deben desarrollarse paralelamente al currículo, a través de la actuación del profesorado y de los tutores en el espacio del aula. De este modo se posibilitaría la orientación escolar y profesional del alumnado, a la vez que se potenciaría el desarrollo de la madurez vocacional. Tal y como plantea Santana, el logro de ese objetivo podría llevarse a cabo de dos modos: bien a partir de la propuesta realizada por el MEC del currículo abierto, o bien desde la plataforma de los contenidos transversales.
3. Es necesario concienciar al profesorado sobre la relevancia y utilidad de la tutoría, de modo que se produzca un cambio de concepción desde el planteamiento de la enseñanza centrada en contenidos, a un enfoque que contemple la estructura psicológica del alumno que aprende.

• Destinatarios de la tutoría

Fernández Torres (1991) propone para cada destinatario de la orientación una serie de contenidos o áreas y las estrategias más adecuadas para su desarrollo. (Tabla 5):

TABLA 5. DESTINATARIOS, CONTENIDOS Y ESTRATEGIAS DE ACCIÓN TUTORIAL

Destinatarios	Contenidos/ áreas	Estrategias
Alumnos individualmente	a. Conocimiento del alumno	a.1. Observación sistemática a.2. Cuestionarios a.3. Fichas de registro
	b. Orientación personal	b.1. Entrevista
	c. Orientación escolar	c.1. Factores de aprendizaje c.2. Técnicas de estudio
	d. Orientación profesional	d.1. Conocimiento individual d.2. Información profesional d.3. Toma de decisiones
	e. Autoconcepto	e.1. Técnicas varias
Grupo de alumnos	f. Conocimiento	f.1. Roles grupales
	g. Organización	f.2. Liderazgo f.3. Sociometría
Familia	h. Relaciones con...	h.1. Reuniones de grupo h.2. Cuestionarios h.3. Entrevista personal
Equipo docente	i. Relaciones con...	i. 1. Reuniones i. 2. Evaluaciones

Fuente: Adaptación de Boza *et al* (2001: 45- 46) a partir de Fernández Torres (1991).

3.2. La acción tutorial

3.2.1. Evolución conceptual de la acción tutorial

Tal y como explica Álvarez (1995:187), “el proceso institucionalizador de la orientación comienza a principios de siglo y la acción tutorial surge por primera vez con la Ley General de Educación (1970) como eje central de la actividad educativa en los centros”. En este contexto ya se entendía la acción tutorial como una parte esencial e indisoluble de los procesos educativos, por lo que se consideraba una competencia de todos los profesores, especialmente del tutor o tutora.

Fue la Ley General de Educación de 1970 la que recogió por primera vez el concepto de tutoría dentro del sistema escolar. En su artículo 9.4, reconoce la acción tutorial como una de las principales estrategias para hacer realidad el derecho de todos los alumnos a la orientación educativa. No obstante, por diversas causas, la presencia de la acción tutorial en los procesos educativos ha sido muy escasa. Entre éstas, Vélaz de Medrano (1998) señala las siguientes: el modelo de organización de los centros (con horarios rígidos y falta de coordinación y de trabajo en equipo), el predominio del modelo orientador de servicios, el escepticismo de muchos padres y profesores acerca de la utilidad de la tutoría, la insuficiente preparación del profesorado y la escasez de recursos.

Así pues, se hizo necesario iniciar una reforma que afectara a la mejora de la calidad de la educación, marco de aplicación de la acción tutorial, con el fin de redefinir e institucionalizar el modelo de orientación y tutoría. Esta reforma cristalizó con la promulgación de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE, 1985), La Ley Ordenación General del Sistema del Sistema Educativo (LOGSE, 1990) y la Ley de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros (LOPEG, 1995). Habida cuenta de que la acción tutorial constituye una parte fundamental de la orientación educativa, Vélaz de Medrano (1998) define un nuevo modelo de orientación tutorial encuadrado en una serie de parámetros:

- *El intento de superar los problemas derivados del modelo de intervención anterior:* la corrección de las disfuncionalidades del modelo de servicios.
- *La configuración de un modelo curricular abierto y flexible:* el establecimiento de distintos niveles de concreción curricular, la incorporación del Plan de Acción Tutorial al Proyecto Curricular de Centro, el enfoque constructivista y global de los centros, etc.
- *La nueva estructura y organización de los centros:* la creación de Escuelas de Educación Infantil, de Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria y la consiguiente exigencia de un esfuerzo de todos los profesionales

para la coordinación de una oferta educativa inter-centros, que facilite las transiciones y garantice la coherencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las diversas etapas.

- *Las características de las distintas etapas educativas y la necesidad de atender a la diversidad de los alumnos y alumnas:* el carácter comprensivo de la enseñanza obligatoria y la progresiva diversificación del currículo al final de la Educación Secundaria Obligatoria.
- *El enfoque sistemático de la intervención psicopedagógica:* el carácter preventivo de la orientación, su realización en un marco de colaboración entre profesionales y la ampliación de sus destinatarios a todo el alumnado.

Aunque en el capítulo tercero de esta obra se ha contemplado la propuesta de la Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2006, con respecto a la orientación educativa, en este epígrafe se resaltan algunos aspectos que conciernen a las tutorías. Entre ellos, puede destacarse el refuerzo de la función de las tutorías y departamentos de orientación de los centros educativos para ofrecer una mejor atención y prevención integral a los alumnos. Por ello, en el artículo 105, la Ley establece que se reconocerá a los profesores que ejerzan de tutores “mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos”.

En el artículo 26 del apartado de Enseñanza Secundaria Obligatoria se dice que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa. Asimismo, entre las funciones del profesorado, el artículo 91 señala “la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias”.

3.2.2. El Plan de Acción Tutorial (PAT)

3.2.2.1. Finalidad

El PAT es el documento marco que recoge la organización y funcionamiento de las tutorías que se van a realizar en el centro. Por tanto, es una tarea compartida por la comunidad educativa que se lleva a cabo utilizando estrategias que orientan su diseño, elaboración y secuenciación bajo una imprescindible coordinación educativa. En el caso de los centros de Infantil y Primaria, es elaborado por los tutores, mientras que en los Institutos lo elabora el Departamento de Orientación a partir de las propuestas realizadas por los tutores y de las directrices marcadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Su puesta en práctica es responsabilidad de los pro-

fesores tutores, con la coordinación de Jefatura de estudios y la colaboración del Departamento de Orientación.

El objetivo de la planificación tutorial es contribuir al desarrollo integral del alumno para que alcance un nivel de madurez que le permita incorporarse de forma activa, creativa y responsable a la sociedad. Asimismo, la elaboración del PAT trata de evitar que la acción tutorial se limite a las actividades de tutoría grupal, y a las entrevistas con el alumno y/o con su familia.

3.2.2.2. Niveles de concreción

Para que la acción tutorial sea una realidad y en ella intervengan los distintos órganos y profesionales del centro, hay que planificarla en los distintos niveles de actuación.

TABLA 6. NIVELES DE CONCRECIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL (EN UN INSTITUTO)

1º nivel	Diseño de la acción tutorial. Elaboración del Proyecto Educativo del Centro y, de acuerdo con él, elaboración del PAT.	La primera propuesta está a cargo del D.O. a partir de las directrices de la C.C.P. y de las aportaciones de los tutores.
2º nivel	Concreción de los principios generales del PAT para cada grupo de ciclo y nivel. Previsión de actividades de acción tutorial.	Corresponde a los tutores de cada ciclo y nivel.
3º nivel	Ajuste y concreción de las actividades de acción tutorial al grupo-clase y a cada alumno en particular.	Corresponde al tutor/ a del grupo-clase y al equipo docente.

Fuente: Vélaz de Medrano (1998:195).

Arnaiz e Isus (1995) presentan otra propuesta de niveles de concreción de la acción tutorial complementaria a la que ofrece Vélaz de Medrano (1998). En ella, siguiendo las pautas del diseño curricular aplicado a la tutoría y teniendo en cuenta las finalidades del sistema educativo, pueden distinguirse tres niveles de concreción: el primero hace referencia a los bloques de contenido propios de la acción tutorial, dentro de los objetivos generales de la enseñanza secundaria. El segundo nivel se refiere a la planificación y programación de los diferentes bloques del currículum tutorial. Es tarea de los equipos de coordinación y de tutoría programar las sesiones anuales (generales) y trimestrales (específicas). El tercer nivel precisa las unidades elementales de contenidos. Es la sesión concreta y específica de la tutoría en la que se aplican objetivos, contenidos, actividades y evaluación.

3.2.2.3. Planificación, elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial

Tal y como señala Vélaz de Medrano (1998), al elaborar cualquier plan de intervención contextualizado, es preciso adoptar un enfoque global y sistémico del mismo, de forma que todos sus elementos sean interdependientes y guarden la necesaria coherencia entre los factores de eficacia, funcionalidad y eficiencia.

En la planificación y elaboración del PAT deben contemplarse los siguientes elementos:

- *Justificación del PAT en función del análisis de las necesidades y prioridades del centro*: a partir de lo establecido en el Proyecto Educativo, en el Proyecto Curricular de Etapa y en la Programación General Anual, se establecen los campos de atención tutorial preferente para un curso escolar.
- *Objetivos*: tanto generales como específicos en relación a los alumnos (individualmente y en grupo), al profesorado y a las familias.
- *Contenidos*: deben ser acordes al diseño curricular de la etapa (conceptos, procedimientos, actitudes, valores y normas).
- *Actividades*: temporalización y asignación de actividades en función de los distintos niveles de concreción del plan y de los distintos agentes de intervención. Las actividades que se realicen deben ser realistas y ajustadas a las posibilidades reales de los tutores. Todo programa de tutoría debe contemplar las siguientes líneas de actuación con el alumno:
 - Desarrollar el conocimiento de sí mismo y de su autoestima
 - Desarrollar las habilidades sociales
 - Enseñar a pensar y a aprender
 - Enseñar a tomar decisiones
- *Previsión de los recursos materiales y humanos* necesarios para acometer el plan.
- *Seguimiento y evaluación de la acción tutorial*: la evaluación debe realizarse de forma integral al final de cada trimestre para actualizar en qué consistirán las sesiones del segundo y tercer trimestre.

García, Moreno y Torrego (1996) señalan que la puesta en práctica de un PAT no consiste en la aplicación lineal y mecánica de lo planificado, sino en un ajuste continuo siguiendo unos criterios de utilidad para el desarrollo del alumno y para la mejora de la competencia del profesor. Por este motivo, es necesario realizar la evaluación del PAT, que estaría constituida por el conjunto de procesos y procedimientos que permite recoger información para fundamentar el diálogo y el análisis crítico del grupo de profesores que lo ha puesto en práctica.

Este proceso evaluador debe desarrollarse entre todos, describiendo lo que se ha realizado y por qué, evaluándolo y señalando propuestas de mejora (tanto del proceso de intervención, como de la propia situación o problema abordado). Posteriormente, debe decidirse el nuevo ámbito, categoría o problema a tratar y mejorarlo mediante la acción tutorial.

3.2.3. Algunas reflexiones sobre la tutoría

La tutoría es un elemento íntimamente ligado a la propia práctica docente que cumple una labor fundamental en la individualización de la enseñanza. En el contexto educativo actual, el profesor ha ido asumiendo paulatinamente mayor responsabilidad en el proceso orientador, dirigiendo su atención hacia el alumno como persona integral y con unas necesidades educativas individuales.

La confluencia existente entre la tutoría y la práctica docente implica, a su vez, una estrecha vinculación entre la acción tutorial y el currículo escolar, de modo que ésta pase a considerarse como una acción educativa que puede desarrollarse en cualquier contexto y situación, y no como un elemento añadido en el quehacer educativo de un profesor.

Con el fin de alcanzar un buen grado de eficacia y de propiciar una actuación coherente entre los docentes, la acción tutorial debe incardinarse, asimismo, dentro del proceso organizativo del centro. Ésta debe realizarse en colaboración con el profesorado que interviene en el aula con el alumnado, pues la concepción educativa de la orientación exige su implicación como agente educativo institucional (Rodríguez Espinar, 2002). Esta implicación debe manifestarse en un compromiso colectivo del equipo docente con la educación y orientación del alumnado.

Como resultado del interés que suscita este aspecto de la Orientación entre sus profesionales y en una buena parte del profesorado, están surgiendo numerosos materiales, muchos de ellos *online*, que constituyen verdaderas herramientas de trabajo y que abordan temas relativos al desarrollo personal del alumno, su orientación académico-profesional y para la vida. Se invita al lector a consultar el capítulo 8 de este volumen, pues en él se realiza una extensa descripción de estos materiales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso Tapia, J. (1995). *Orientación educativa. Teoría, evaluación e intervención*. Madrid: Síntesis.
- Alonso Tapia, J. (1997). La motivación en el grupo-clase. En M. Álvarez González y R. Bisquerra (Coords.), *Manual de orientación y tutoría* (CD-ROM, actualización 2006). Madrid: Praxis.

- Álvarez González, M. (1988). Evaluación de programas de Orientación: la evaluación del contexto y del diseño. Actas del IV Seminario de Modelos de Investigación Evaluativa, Santiago de Compostela, España.
- Álvarez, M. (1996). La acción tutorial. En M. Álvarez González y R. Bisquerra (Coords.), *Manual de orientación y tutoría* (CD-ROM, actualizado, 2006). Madrid: Praxis.
- Álvarez González, M. (1995). Tutoría y Orientación. La formación de tutores. En R. Sanz Oro, F. Castellano y J.A. Delgado (Eds.), *Tutoría y Orientación. V Jornadas sobre la LOGSE.*, T.II (pp. 187-202). Barcelona: Cedesc.
- Álvarez González, M. (2005). Metodología de estudio en la Educación Secundaria. En M. Álvarez González y R. Bisquerra (Coords.), *Manual de orientación y tutoría* (CD-ROM, actualizado 2006). Madrid: Praxis.
- Álvarez, M. y Bisquerra, R. (Coords.).(2006). *Manual de Orientación y Tutoría*. Madrid: Praxis.
- Álvarez, L. y Soler, E. (1996). *La diversidad en la práctica educativa. Modelos de orientación y tutoría*. Madrid: CCS.
- Álvarez Rojo, V. (1994). *Orientación educativa y acción orientadora. Relaciones entre la teoría y la práctica*. Barcelona: CEDESC.
- Arnaiz, P. e Isus, S. (1995). *La tutoría, organización y tareas*. Barcelona: Graó.
- Bisquerra Alzina, R. (2000). Orientaciones prácticas para afrontar las dificultades de aprendizaje en diversas áreas académicas. En M. Álvarez González y R. Bisquerra (Coords.), *Manual de orientación y tutoría* (CD-ROM, actualizado 2006). Madrid: Praxis.
- Bisquerra Alzina, R. y Álvarez González, M. (Coords.) (2006). *Manual de orientación y tutoría* (CD-ROM). Madrid: Praxis.
- Boza, A., Salas, M., Ipland, J., Aguaded, M^a C., Fondón, M., Monescillo, M. y Méndez, J.M. (2001). *Ser profesor, ser tutor. Orientación educativa para docentes*. Huelva: Hergué.
- Braslavsky, C. (2004). *Diez factores para una Educación de Calidad para Todos en el siglo XXI. Documento básico de la XIX Semana Monográfica de la Educación*. Madrid: Santillana.
- Comellas, M.J. (1998). La Orientación en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En Bisquerra, R. (Coord.), *Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica* (pp. 261-272). Barcelona: Praxis.
- Del Rincón Igea, B. (1999). Instrumentos de evaluación del proceso y de autoevaluación. En M. Álvarez González y R. Bisquerra (Coords.), *Manual de orientación y tutoría* (CD-ROM, actualizado 2006). Madrid: Praxis.

- Delors, J. et al. (1991). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la educación para el siglo XXI*. Madrid: Santillana/UNESCO.
- Fernández Torres, P. (1991). *La función tutorial*. Madrid: Castalia - MEC.
- García, R. J., Moreno, J. M. y Torrego, J. C. (1996). *Orientación y tutoría en la educación secundaria*. Zaragoza: Luis Vives.
- Gairín Sallán, J. (1998). Estrategias organizativas en la atención a la diversidad. *Educar*, 22-23, 239-267.
- Hervás Avilés (2006). *Orientación e intervención psicopedagógica y procesos de cambio*. Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Jurado, P. (1997). Las dificultades de aprendizaje. En M. Álvarez González y R. Bisquerra (Coords.), *Manual de orientación y tutoría* (CD-ROM, actualizado 2006). Madrid: Praxis.
- Lázaro, A. y Asensi. J. (1989). *Manual de Orientación Escolar y tutoría*. Madrid: Narcea.
- Lizasoain, O. y Peralta, F. (1998). Atención a la diversidad. En Bisquerra, R. (Coord.). *Modelos de orientación e intervención psicopedagógica* (pp. 273-280). Barcelona: Praxis.
- Martín, E., Pozo, J. L., Cervi, J., Pecharromán, A., Mateos, M., Pérez Echeverría, M. P., Martínez, P. (2005). ¿Mantienen los psicopedagogos las mismas concepciones que el profesorado acerca de la enseñanza y el aprendizaje? En C. Moreneo y J. L. Pozo (coords.), *La práctica del asesoramiento educativa a examen* (pp. 69-88). Barcelona: Graó.
- Moreneo, C. (1994). *Estrategias de enseñanza y aprendizaje*. Barcelona: Graó.
- Monereo, C., Barberá, C., Castelló, M., y Pérez, M. L. (1996). Orientación y tutoría educativas en el ámbito de las estrategias de aprendizaje. En M. Álvarez González y R. Bisquerra (Coords.), *Manual de orientación y tutoría*. Madrid: Praxis.
- Repetto, E., Rus, U. y Puig, J. (1994). *Orientación Educativa e Intervención Psicopedagógica*. Madrid: UNED.
- Rodríguez Espinar (2002). La orientación y la función tutorial, factores de la calidad de la educación. Ponencia presentada en el Seminario 2002: *Los educadores en la sociedad del siglo XXI*, celebrado en el Consejo Escolar del Estado, en Madrid, el 6 y 7 de febrero de 2002. Consultado el 5 de agosto de 2007 en <http://www.mec.es/cesces/sebastian2002.htm>
- Rodríguez Espinar, S., Álvarez, M., Echeverría, B. y Marín, M. A. (1993). *Teoría y práctica de la Orientación Educativa*. Barcelona: PPU.

- Rodríguez Moreno, M. L. (1995). *Orientación e intervención psicopedagógica*. Barcelona: CEAC.
- Santana Vega, L. (2003). *Orientación educativa e intervención psicopedagógica*. Madrid: Pirámide.
- Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (2004). Plan de atención a la diversidad. Orientaciones generales para su elaboración en los centros. Extraído el 12 de diciembre de 2007, de <http://www.pnte.cfnavarra.es/profesorado/recursos/multiculti/documentacion.php>.
- Soler Nages, J. L. (2007, junio). *La orientación educativa como factor de calidad: propuestas de actuación en un sistema educativo comprensivo y diverso*. Actas del I Congreso Internacional de Orientación Educativo de Andalucía, Granada, España.
- Torrecilla Sánchez, M.M.; Molina García, V.; y Ayala Flores, C. El modelo de Educación Intercultural y Cohesión Social en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. Ponencia presentada en el *V Congreso Internacional Educación y Sociedad. La Educación: Retos del siglo XXI*, celebrado en Granada en noviembre-diciembre de 2006. Consultado el 27 de marzo de 2008. Disponible en: http://congreso.codoli.org/area_1/Torrecilla-Sanchez.pdf
- Unidad Española de Eurydice. Informe del Sistema Educativo Español 2007. Consultado el 18 de noviembre de 2007. Disponible en:
<http://www.eurydice.org/portal/page/portal/Eurydice/EuryCountry>
- Vélaz de Medrano, C. (1998). *Orientación e intervención psicopedagógica. Concepto, modelos, programas y evaluación*. Málaga: Aljibe.

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006).
- Ley 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 04-10-1990).
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y financiamiento de la reforma educativa (BOE 06-08-1970).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985).
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros Docentes (BOE 21-11-1995).

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 03-01-2007).

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 05-01-2007).

Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes del Bachillerato (BOE 4-7-2003).

Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003).

Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid durante el curso 2005/2006.

Resolución, del 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla- La Mancha, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de atención a la diversidad en los Colegios de educación infantil y primaria y en los Institutos de educación secundaria (DOCM 19-07-2002).

El Modelo de Educación Intercultural y Cohesión Social en Castilla-La Mancha. Octubre 2006. Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha. [versión electrónica] Extraído el 16 de marzo de 2008, de
<http://alerce.pntic.mec.es/lmil0005/interycohe.pdf>